

 <p>C.P.E.I.P.S. LA MILAGROSA Avda Emilio Luque Moreno, 46 38300 La Orotava-Tenerife. Tfno: 922330640 Fax: 922321521 e-mail: colegiolamilagrosa@lamilagrosaorotava.es www.lamilagrosaorotava.es</p>	<p>CRITERIOS DE BAREMACIÓN ADMISIÓN DE ALUMNOS</p> <p>2020-2021</p>		
---	--	---	---

CRITERIOS DE BAREMACIÓN ADMISIÓN DE ALUMNOS 2020-2021

CRITERIOS GENERALES		PUNTUACIÓN	
1	Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo, en el supuesto de niveles educativos sostenidos con fondos públicos	1. Primer hermano	5 puntos
		2. Cada uno de los hermanos siguientes	3 puntos
		3. Padres que trabajen en el Centro	1 punto
2	Proximidad al centro del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales	1. En la misma área de influencia	4 puntos
		2. Áreas limítrofes	2 puntos
		3. Áreas no limítrofes pero dentro del municipio	1 punto
3	Rentas anuales de la unidad familiar, atendiendo a las especificidades que para su cálculo se aplican a las familias numerosas y aplicando como parámetro el Índice Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) o equivalente: En este criterio se podrá optar a un punto extra (siempre que la puntuación no sea 3), para aquellas familias que acrediten estar en una situación actual económica de subsidio o prestación por desempleo.	1. Rentas iguales o inferiores al IPREM	3 puntos
		2. Rentas superiores al IPREM que no sobrepasen el doble del mismo	2 puntos
		3. Rentas superiores al IPREM que no sobrepasen el cuádruple del mismo	1 punto
EL DATO IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) correspondiente al año 2018 está fijado en 6454,03 €.			
4	Concurrencia de discapacidad en el alumno, en alguno de sus hermanos, padres o tutores legales.	1. Discapacidad en el alumno	3 puntos
		2. Discapacidad en alguno de los padres o tutores legales:	2 puntos
		3. Discapacidad en alguno de los hermanos	1 punto
5	Condición legal de familia numerosa.		1 punto
6	Cualquier otra circunstancia previamente establecida y publicada en el tablón de anuncios del Consejo Escolar del primer centro solicitado, que tenga carácter objetivo y adecuada justificación.		Hasta 1 punto
7	<p>Criterios de desempate.</p> <p>1. Los empates que se produzcan en la puntuación total que determina el orden final para la admisión, se resolverán aplicando la puntuación alcanzada, con carácter decreciente, en cada uno de los criterios establecidos en el artículo 9 y en su mismo orden.</p> <p>2. Cuando persista el empate, la prioridad en el orden de lista vendrá dada aplicando como primera letra, de forma sucesiva en los dos apellidos y en el nombre, la que resulte del sorteo efectuado durante el procedimiento de admisión convocado en cada curso escolar. La letra sorteada para este curso es la W</p>		

CRITERIO COMPLEMENTARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar concederá 1 punto a los solicitantes que acrediten ser hijos/as de Antiguos/as alumnos/as mediante la fotocopia (cotejada en Secretaría del Centro) del libro escolar o cualquier documento que contenga el sello y firma del Centro.